

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, dirigido al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, con ocasión del Examen Periódico Universal sobre el país

Organizaciones que suscriben:

Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Conferencia Episcopal de Guatemala, Comunidad Judía de Guatemala, Confederación de Cooperativas de Guatemala, Unión General de Trabajadores de Guatemala, Central General de Trabajadores de Guatemala, Foro Maya, Convergencia Cívico-Política de Mujeres, Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente/Unión Mundial para la Naturaleza, Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Fundación Myrna Mack, Madres Angustiadas, Asociación de Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro y Grupo de Apoyo Muto.

1. Desde el fin del régimen militar, Guatemala empezó a transitar por una ruta sólida hacia el establecimiento de la democracia, la estabilidad política y la consolidación de los gobiernos civiles popularmente electos, cuya era se inició formalmente en enero de 1986.

2. La apertura democrática creó espacios para promover condiciones que de manera paulatina condujeran al país hacia mejores estadios en materia de inversión social, inclusión política, participación ciudadana, desarrollo, combate de la pobreza, erradicación de prácticas deleznable como el racismo y la discriminación de todo tipo, respeto pleno por los derechos y libertades fundamentales del ser humano y edificación de instituciones garantes de los derechos ciudadanos en los diversos campos de la vida nacional, particularmente en materia de justicia y seguridad.

3. Con el fin del conflicto armado interno y la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en diciembre de 1996, el proceso de democratización obtuvo mejores expectativas y, en efecto, desde esa fecha hasta 1999 hubo avances importantes en la generación de condiciones para alcanzar los grandes objetivos trazados y los compromisos de la paz.

4. No obstante, de 1999 a la fecha se reporta, con distintos grados y dependiendo de los temas, ciertos incumplimientos de los compromisos de la paz; se han registrado tanto estancamientos como avances poco sustanciales en el proceso de creación, transformación y fortalecimiento de las instituciones estatales, particularmente las de justicia y seguridad; de tal manera que se crearon condiciones propicias para el resurgimiento de problemas sociales no atendidos y para el advenimiento de nuevas amenazas para la paz social, la justicia, la seguridad y la vigencia de los derechos humanos.

5. En términos formales, el Estado de Guatemala ha asumido obligaciones en materia de tratados, convenios y convenciones internacionales suscritas y ratificadas, pero en términos prácticos en algunos casos se reportan acciones que no se han ajustado a los estándares contenidos en los mismos debido a que la aplicación de la legislación nacional y el funcionamiento de las instituciones estatales ha sido débil o deliberadamente tergiversado, propiciando en ciertas áreas la protección e impunidad para quienes infringen las normas

sin quedar sujetos a la debida investigación, persecución y sanción penal por los delitos cometidos.

6. Los crímenes perpetrados durante el conflicto armado interno, cuya responsabilidad recae en el Estado en términos abstractos y en forma concreta en las autoridades, funcionarios y agentes de las fuerzas civiles y militares de seguridad, así como en los miembros de la ex guerrilla, requieren efectiva investigación y sanción.

7. Las víctimas y sus familiares no han tenido acceso a la verdad, la justicia y la reparación en términos generales, aunque es preciso reconocer que algunos casos han sido solucionados o están en proceso de ser esclarecidos y reparados por medio de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos¹. Pero, por encima de todo, es innegable que las instituciones de justicia del país han carecido de capacidad y voluntad para combatir la impunidad que reina sobre los crímenes del conflicto armado.

8. La acción de la impunidad se ha extendido y ampliado a tal grado que se reporta obstrucción en todo el ámbito penal, especialmente en casos de corrupción contra altos funcionarios, en causas abiertas contra personas vinculadas a la narcoactividad, el contrabando, el secuestro y otras expresiones de la delincuencia organizada. Así también favorece a personas con poder que enfrentan o debieran enfrentar procesos en las diferentes ramas de la administración de justicia. Por ejemplo, en conflictos de orden laboral, familiar, mercantil y contencioso administrativo. No obstante lo anterior, es importante reconocer que se han registrado algunos casos en los que se ha procesado y sancionado a ex funcionarios públicos por actos de corrupción.

9. Las salidas procesales de archivo, clausura provisional y sobreseimiento de casos están creadas por la legislación procesal penal para tener un uso excepcional, pero en la actualidad son aplicadas de manera arbitraria e indiscriminada, por lo que requiere particular atención². Dichos mecanismos están siendo mal utilizados, al igual que la acción de amparo, una importante garantía del debido proceso penal, que suele fungir como parte del litigio malicioso que obstruye el avance de los casos judiciales.

10. Por las consideraciones anteriores, es válido afirmar que la impunidad en Guatemala constituye una forma de negación de los derechos humanos, en virtud de que su existencia impide que las instituciones garanticen y protejan efectivamente los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos; que su vida, integridad física y patrimonio estén desprotegidos ante el embate de la delincuencia común, la delincuencia organizada y otros comportamientos sociales de orden criminal.

¹ Vale mencionar los siguientes casos: Myrna Mack, José Miguel Mérida Escobar, Luis de León Marco Antonio Molina Theissen, Efraín Bámaca, Nicholas Blake, así como las masacres de Los Josefinos y Plan de Sánchez, entre otros.

² Particularmente en el área de la justicia penal, el monitoreo realizado por el Movimiento Pro Justicia en siete fiscalías del Ministerio Público, en el período 2005-2007, muestran que en más del 90 por ciento de los casos de delitos contra la vida y delitos contra la libertad sexual los expedientes caen en un estado cuasi eterno de investigación pendiente; o bien son archivados, sobreseídos o clausurados provisionalmente, luego de haber realizado cero, una o a lo sumo dos diligencias.

11. Si bien no existe más una política estatal orientada a violar de manera sistemática los derechos humanos, el Estado ha sido penetrado por estructuras asociadas a ejecuciones extrajudiciales; y a agentes que, en lugar de servir al Estado en aras del bien común, se han convertido en servidores del crimen organizado. Por esos medios, han desarrollado brazos armados, redes de corrupción y mecanismos de violencia que utilizan para controlar instituciones clave del Estado, ejercer presiones sobre agentes de policía y operadores de justicia. En diferentes momentos han mostrado su poderío, cuando desde el propio seno del Estado son planificadas y perpetradas acciones de apoyo al narcotráfico y a la delincuencia organizada en general.

12. A la falta de acción contra estos comportamientos, se suma la inoperancia de la entidades de seguridad en prevenir y combatir eficazmente la violencia que generan las maras y las bandas de delincuencia común, que producen la mayoría de las más de cinco mil muertes violentas que se reportan anualmente en el país.

13. Resalta la violencia contra las mujeres, muchas de ellas niñas, pues los hechos criminales son cometidos con especial saña y hasta ahora no ha habido, de parte del Estado, una acción que enfrente este fenómeno criminal con eficacia en ninguno de sus ámbitos centrales: prevención, investigación criminal, persecución penal y sanción. De esa cuenta, el fracaso del Estado en combatir o en prevenir esta tendencia de violencia, criminalidad e impunidad, nos lleva a afirmar que es responsable por la situación ya descrita.

14. No obstante lo anterior, se identifican avances positivos como la creación y puesta en marcha de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- (éste último encargado de procurar la prueba científica para el mejor fundamento de los procesos judiciales), entre otros, lo que supone un fortalecimiento de la institucionalidad del Estado encargada del combate a la impunidad. Una dificultad identificada respecto de lo anterior es el escaso presupuesto asignado, pues esto impide en parte su eficaz funcionamiento.

15. Es preciso señalar, además, la reducción de las acciones de intimidación, hostigamiento y acoso a miembros y dirigentes de los distintos movimientos y asociaciones vinculadas a la promoción y defensa de los derechos y libertades del ser humano. A pesar de que existen algunos hechos aislados, en los últimos años no se han percibido acciones sistemáticas para perseguir o impedir la labor de los activistas de derechos humanos en el país.

16. En materia de derechos económicos y sociales y su relación con lo anterior, es preciso considerar que en ciertos segmentos de población las condiciones de precariedad social y económica se han agudizado, en contraposición a la buena salud de las variables macroeconómicas. La relativamente estable bonanza de la economía nacional ha tenido un impacto poco visible en el ingreso y la capacidad de adquisición de bienes y servicios de la mayoría de la población; mientras que las instituciones sociales, particularmente las de salud, se mantienen en constante crisis presupuestaria y técnica, de tal manera que su inoperancia impide un acceso real de la población a estos servicios propios de los derechos económicos y sociales.

17. Es pertinente resaltar que tanto por los avances registrados como por la toma de conciencia de la problemática del país, se han propiciado la participación ciudadana y la apertura de espacios para el diálogo y la reflexión en distintas expresiones organizadas de la sociedad. Con esto se han potenciado el monitoreo y la fiscalización de las instituciones del Estado, la generación de propuestas serias para atender los problemas nacionales y también se ha elevado en forma notable la sensibilización de la propia sociedad respecto de los desafíos que enfrenta.

Por lo anterior, solicitamos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentar al Estado de Guatemala las siguientes recomendaciones:

18. Instar al Estado de Guatemala a continuar con los procesos de transformación y fortalecimiento de la institucionalidad en los ámbitos de la justicia y la seguridad, a efecto de avanzar de manera irreversible en el combate de los mecanismos de impunidad y denegación de justicia, de tal manera que se propicie el funcionamiento de un pleno Estado de Derecho.

19. Exhortar al Estado de Guatemala a dar pleno cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los mecanismos convencionales y extra convencionales de protección de los derechos humanos del sistema de naciones unidas.

20. Instar al Estado de Guatemala a trabajar en el diseño e implementación de una política democrática de combate a la criminalidad; así como aprobar e implementar todos los proyectos legislativos tendientes a combatir la impunidad y a fortalecer la seguridad democrática, tales como: control de armas y municiones, libre acceso a la información, servicios de seguridad privada, reformas a la ley de amparo y la creación de los sistemas nacionales de seguridad e inteligencia civil.

21. Recomendar el fortalecimiento técnico y financiero de todas las instituciones de seguridad y justicia.

22. Mejorar los marcos normativos relativos a los procesos de nominación, selección y elección de autoridades, de manera que se garantice que éstos sean transparentes, objetivos y estimulen la participación de profesionales idóneos

Guatemala, 15 de enero de 2008